DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10963
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER16314
RADICADO IDIGER No. 2017ER16318

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Personería de Bogotá, D.C.**
CAT	3	MÓVIL	7	
FECHA	26 de Septiembre de 2017 02 de Octubre de 2017	HORA	08:00 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

SECTOR	Carrera 10A entre Calle 1C Sur y Calle 2A Sur	**ÁREA DIRECTA**			800 m^2	
SECTOR CARTASTRAL	Policarpa Salavarrieta	**POBLACIÓN ATENDIDA**			100 aprox.	
UPZ	35 – Ciudad Jardín	**FAMILIAS**	**ADULTOS**	80	**NIÑOS**	20
LOCALIDAD	15 – Antonio Nariño	**PREDIOS EVALUADOS**		0		
CHIP	Cercano al AAA0002EPTD	**OFICIO REMISORIO**		CR-28351		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Daños Leves

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Policarpa Salavarrieta de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el sector evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra, el sector objeto de consulta no se encuentra cubierto por el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), ni por el plano normativo de Amenaza por Inundación.

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en atención al Evento SIRE No. 285692, realizó visitas técnicas los días 4 de Octubre y 29 de Octubre de 2011, al sector de la Calle 1 Sur entre Carrera 10 y Carrera 10ª (Dirección antigua), en el Sector Catastral Policarpa Salavarrieta en la Localidad de Antonio Nariño, producto de lo cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI-5804 y su Adenda Aclaratoria DI-5888, identificando por la Calle 1 Sur transcurre un alcantarillado combinado construido en mampostería con un diámetro de 1,80 m aproximadamente, que data de las primeras décadas del siglo pasado y atraviesa la Carrera Décima. Dicho alcantarillado está alineado sobre el costado norte de la Calle 1A Sur y por debajo del andén e incluso de las viviendas localizadas en dicho costado y su alineamiento se va saliendo hasta coincidir con el eje de la vía. Debe advertirse que por el origen del barrio, es probable que las viviendas se construyeran con posterioridad a la red de alcantarillado, haciendo caso omiso de su existencia.

El nuevo tramo de alcantarillado fue construido en túnel con un diámetro de 2,50 m, para atravesar la Avenida 10A. Inicia en el costado oriental de la Avenida 10A, Sobre la Calle 1 Sur, y está alineado por el centro de la Calle. Dicho tramo nuevo se construyó hasta encontrar el alineamiento con el antiguo alcantarillado, sitio en el cual se construyó un pozo de inspección para producir el acople de los dos alcantarillados, es decir el tramo nuevo con el antiguo alcantarillado.

Mientras se construyó el alcantarillado nuevo, el antiguo siguió funcionando normalmente. Al parecer durante el proceso de construcción del último tramo y el pozo de inspección para el acople de los dos alcantarillados fue necesario suspender el alcantarillado antiguo y para el flujo de agua se colocaron tuberías que permitían la conexión del alcantarillado antiguo con el nuevo, para el caudal de aguas mínimas.

Las precipitaciones que cayeron el día que se presentó la emergencia colmaron la capacidad del alcantarillado antiguo y las tuberías colocadas para que fluyera el caudal mínimo del alcantarillado antiguo hacia el alcantarillado nuevo fueron insuficientes para dejar pasar el caudal de agua que se produjo.

Esta circunstancia generó acumulación de agua en el alcantarillado antiguo, comenzó a funcionar a presión y como estaba construido en mampostería falló en varios puntos produciendo el escape de agua; generando afectación en cinco viviendas.

Es así que en el DI-5804 y se Adenda Aclaratoria DI-5888, se recomendó entre otras lo vigente:

- *Mantener evacuadas las viviendas de los predios de la Calle 1C Sur No.10-34 (Calle 1 Sur No.10 A-12), Calle 1C Sur No.10-38 (Calle 1 Sur No.10 A-18), Calle 1C Sur No. 10-42 (Calle 1 Sur No. 10-42), Calle 1C Sur No.10-48 (Calle 1 Sur No.10-48) y Calle 1C Sur No.10-60 (Calle 1 Sur No.10-50) ubicados en el Barrio Policarpa de la Localidad de Antonio Nariño, hasta tanto se realícenlas obras*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

pertinentes hasta que se garantice las condiciones de seguridad del sector y por ende la habitabilidad de dichas viviendas.

- *A la Alcaldía Local de Antonio Nariño desde su competencia, adelantar las acciones administrativas pertinentes para que los responsables de las obras desarrolladas en la Calle 1 Sur entre Carreras 10 y 10 A; implementen las recomendaciones derivadas del estudio de patología y análisis estructural, con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo con las Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 , dado que de no ejecutarse acciones en el corto plazo, es posible que se presente avance en el deterioro de las condiciones de estabilidad estructural y de cimentación de la edificaciones afectadas.*

- *A los responsables de la empresa contratista Consorcio Metrovia ,ubicado en la Calle 1 Sur entre Carrera 10 y 10 A, que dado que las obras hechas para el mismo posiblemente pudieron generar afectación a las viviendas de los predios de la Calle 1C Sur No.10-34 (Calle 1 Sur No.10 A-12), Calle 1C Sur No.10-38 (Calle 1 Sur No.10 A-18), Calle 1C Sur No. 10-42 (Calle 1 Sur No. 10-42), Calle 1C Sur No.10-48 (Calle 1 Sur No.10-48) y Calle 1C Sur No.10-60 (Calle 1 Sur No.10-50) ubicados en el Barrio Policarpa de la Localidad de Antonio Nariño, aledaño a la intervención, se debe tener en cuenta lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004 (Vigente al momento de la elaboración de los Diagnósticos Técnicos).*

- *La recomendación de mantener evacuadas las viviendas emplazadas en los predios anteriormente relacionados, se debe mantener hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural del sector evaluado y se hayan realizado verificaciones detalladas de las condiciones reales que presentan los materiales de soporte de los elementos estructurales de cimentación de las infraestructuras afectadas en dicho sector (viviendas, vías, andenes etc.), de tal manera que se demuestre que la interacción suelo-estructura de dichas infraestructuras, no han variado significativamente, con relación a la condición original de las mismas, antes del evento reportado el día 4 de octubre de 2011 en el sector.*

- *Al Instituto de Desarrollo Urbano- IDU y al contratista del Consorcio Metrovias, desde su competencia, realizar la revisión de la condición estructural de las viviendas afectadas en razón a que la salida a presión del agua una vez colapsó la tubería de alcantarillado construida en mampostería puede llegar a ocasionar daños estructurales a futuro por pérdida de estabilidad de la estructura de las casas, debido a la pérdida de material de soporte de contra-piso causado por el efecto de socavación y fracturas de placas de contra-piso y, de ser necesarias ejecutar las obras necesarias para prevenir la ocurrencia de nuevas afectaciones.*

- *A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB, desde su competencia analizar la circunstancia de que el tramo de alcantarillado nuevo construido en un diámetro de 2,50 m entregue a un alcantarillado con diámetro de 1,80 m, disminuyendo la sección hidráulica, para evitar daños funcionales que a su vez puedan generar riesgo público.*

- *Al Instituto de Desarrollo Urbano- IDU y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB, desde su competencia solicitar los análisis de amenazas, vulnerabilidades y riesgos que implica la construcción de estas obras, generar escenarios de daños posibles y los análisis de las consecuencias que se pueden generar si se materializan. Estos análisis permiten identificar las medidas necesarias para prevenir y mitigar los posibles riesgos y elaborar planes de contingencia y emergencia contextualizados a dichos posibles escenarios de daños, Así mismo tener previamente diseñados los preparativos necesarios para enfrentar las emergencias y las contingencias.*

- *Al Instituto de Desarrollo Urbano- IDU y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB, desde su competencia Promover, fortalecer y articular el tema del riesgo en redes de servicios públicos para que las empresas constructoras desarrollen en el diseño, construcción, operación y mantenimiento de redes de servicios públicos según sus competencias, el ciclo de la gestión integral del riesgo (conocimiento, prevención, mitigación, respuesta a emergencias, resiliencia frente a los desastres).*

- *Al Instituto de Desarrollo Urbano- IDU y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB, desde su competencia, verificar la existencia y vigencia de pólizas de responsabilidad civil extracontractual, que permita al IDU y a la EAAB transferir el riesgo que se pueda generar por afectaciones causadas a terceros por los contratistas.*

4. LOCALIZACION

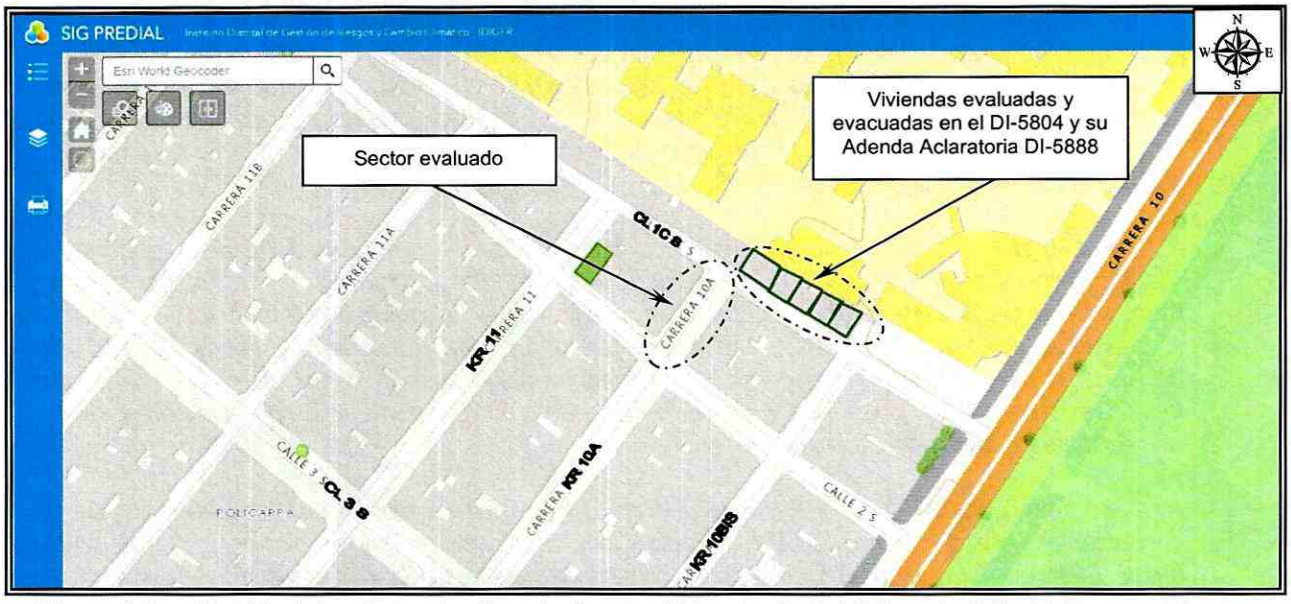

Figura 1. Localización del sector evaluado en la Carrera 10A entre Calle 1C Sur y la Calle 2A Sur, en el Sector Catastral Policarpa Salavarrieta de la Localidad de Antonio Nariño. (Imagen tomada del SIG PREDIAL).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Carrera 10A entre Calle 1C Sur y la Calle 2A Sur, encontrando viviendas de uno (1) a cuatro (4) niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, cuentan con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubiertas livianas en teja de zinc y asbesto cemento.

En el sector de la Carrera 10A entre calle 1C Sur y la Calle 2A Sur, se localiza un tramo vial en pavimento rígido con un ancho de aproximadamente 6 metros y una longitud en el tramo evaluado de aproximadamente 40 metros, en el eje de la misma se aprecia una red a cargo de la EAB-ESP, así mismo en el cruce de la Carrera 10A con Calle 1C Sur, una intervención en la vía para la instalación de alguna red de servicios públicos, la cual no fue posible identificar al momento de la visita, sin embargo, la reposición del pavimento, presenta hundimientos y agrietamientos, situación que posiblemente se puede relacionar a un mal procedimiento de compactación del material de base y sub-base, lo que no es posible precisar con base en la inspección visual.

Se evidencia en el tramo vial evaluado, un bache con diámetro de aproximadamente 1 metro, cubierto por recebo, según la información suministrada por las personas que atienden la visita, dicho material lo colocó en el sitio la EAB-ESP y estos daños se presentaron aproximadamente hace 6 meses y se detonaron por el daño de una tubería en el sector, situaciones que con base en la inspección visual no se pueden corroborar, así mismo se aprecian grietas en bloque, grietas de esquina y descascaramiento de algunas losas a lo largo del tramo vial evaluado.



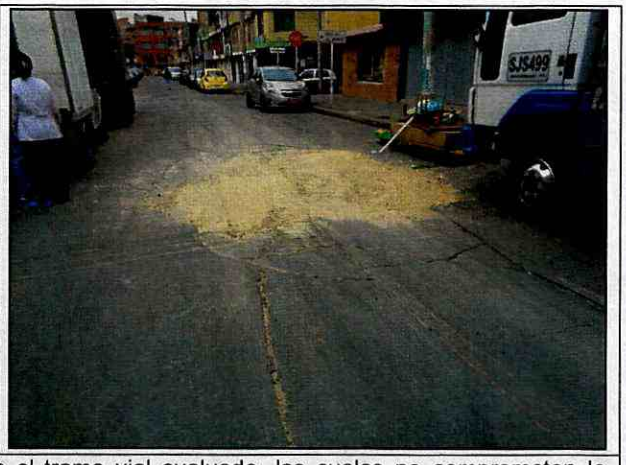

Fotos 1 y 2. Vista de las afectaciones evidenciadas en el tramo vial evaluado, las cuales no comprometen la funcionalidad y transitabilidad de la misma, ni generan riesgo en la infraestructura aledaña.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co





Fotos 3 y 4. Vista de las afectaciones evidenciadas en el tramo vial evaluado, las cuales no comprometen la funcionalidad y transitabilidad de la misma, ni generan riesgo en la infraestructura aledaña.



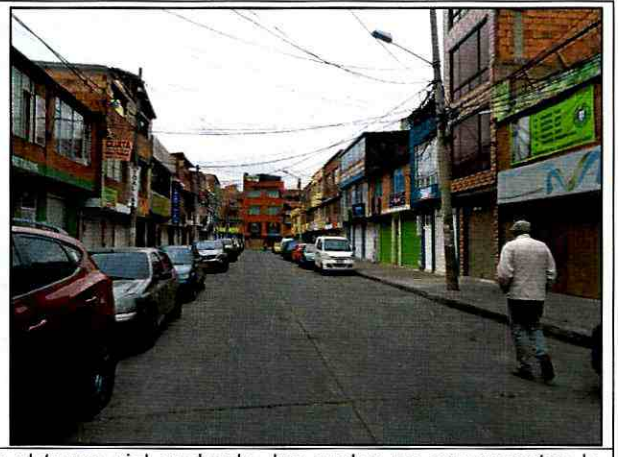

Fotos 5 y 6. Vista de las afectaciones evidenciadas en el tramo vial evaluado, las cuales no comprometen la funcionalidad y transitabilidad de la misma, ni generan riesgo en la infraestructura aledaña.

Entre las posibles causas por las cuales pudieren estarse presentando las afectaciones evidenciadas en el tramo vial evaluado, se encuentran un proceso de socavación proveniente de filtraciones de agua relacionadas posiblemente con la red a cargo de la EAB-ESP, las cuales están generando lavado de finos de la base y la sub-base de la vía, dejando sin suelo de soporte la misma y originando la rotura de las losas, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Se realizó la inspección visual a las edificaciones que se emplazan en el sector de la Carrera 10A entre Calle 1C Sur y Calle 2A Sur, las cuales se describen a continuación:

Carrera 10A No. 1C-06 Sur (Atiende la visita el Señor Yilber Quesada): En el predio se emplaza una edificación de tres niveles, construida en mampostería parcialmente confinada con placas de entrepiso en concreto reforzado, resaltando que al momento de la visita, únicamente se puede acceder al local comercial del primer nivel, identificando en el mismo fisuras en el afinado de piso en concreto y mineral, fisuras en el muro de cerramiento de fachada del segundo nivel (vistas desde el exterior).





Fotos 7 y 8. Vista de la vivienda evaluada y los daños identificados en la misma.



Foto 9. Vista de la vivienda evaluada y los daños identificados en la misma.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Carrera 10A No. 1C-10 Sur (La persona que atiende la visita no suministra datos personales): En el predio se emplaza una edificación de dos niveles y terraza, construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso y cubierta en concreto reforzado, resaltando que al momento de la visita, no permiten el ingreso e informan que la vivienda no presenta ningún tipo de daño.



Foto 10. Vista de la vivienda evaluada desde el exterior.

Carrera 10A No. 1C-16 Sur (Atiende la visita la Señora Nelly Rodríguez): En el predio se emplaza una edificación de tres niveles y terraza (el primer nivel es a doble altura), construida en mampostería parcialmente confinada con placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado, resaltando que al momento de la visita, no permiten el ingreso e informan que la vivienda no presenta ningún tipo de daño.



Foto 11. Vista de la vivienda evaluada desde el exterior.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Calle 2 Sur No. 10-78 (Nadie atiende la visita): En el predio se emplaza una edificación de cuatro niveles, construida en mampostería confinada con placas de entrepiso en concreto reforzado, resaltando que al momento de la visita, nadie atiende el llamado, por lo que se realiza la inspección desde el exterior, en busca de daños desde todos sus costado visible, sin identificar los mismos.

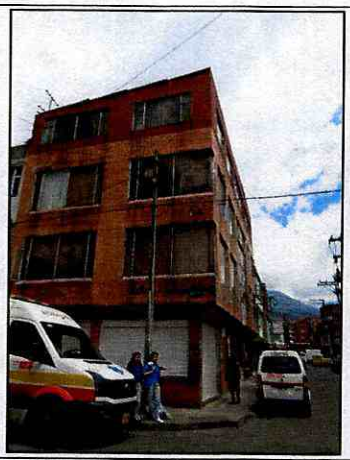



Fotos 12 y 13. Vista de la vivienda evaluada y los daños identificados en la misma.

Carrera 10A No. 1C-01 Sur (Atiende la visita la Señora Alicia Páez): En el predio se emplaza una edificación de dos niveles, el primer nivel construido en mampostería confinada y el segundo nivel en mampostería simple, resaltando que al momento de la visita únicamente se puede verificar el local comercial del primer nivel, en el que de acuerdo a lo manifestado por la persona que atiende la visita, se presentan humedades en el muro de cerramiento detrás de un estante con telas (lo que no puede apreciarse al momento de la visita técnica).

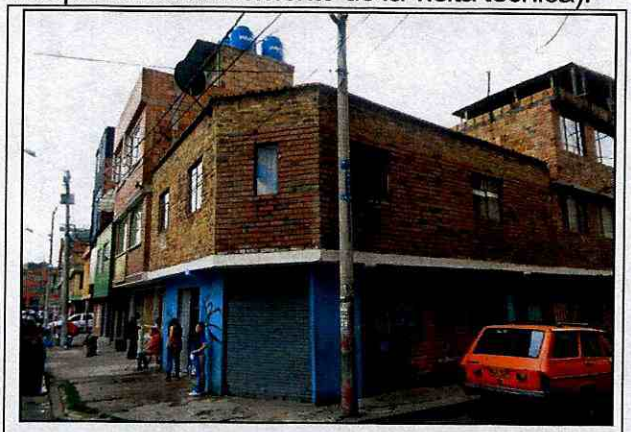

Foto 14. Vista de la vivienda evaluada desde el exterior.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Carrera 10A No. 1C-07 Sur / 1C-09 Sur (Atiende la visita la Señora María Leonilde Ruíz García): En el predio se emplaza una edificación de tres niveles y terraza, construida en mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado, resaltando que al momento de la visita únicamente permiten el ingreso a un local del primer nivel y manifiestan que la edificación no presenta ningún tipo de daño.

Se identifica en los muros de cerramiento del costado norte y costado sur, presencia de humedades las cuales alcanzan una altura de aproximadamente 1.50 metros evidenciada por pérdida del recubrimiento del mortero de pañete y la capa de pintura.





Fotos 15 y 16. Vista de la vivienda evaluada y los daños identificados en la misma.



Foto 17. Vista de la vivienda evaluada desde el exterior.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Carrera 10A No. 1C-13 Sur (Atiende la visita la Señora Aura Stella Moreno Arciniegas): En el predio se emplaza una edificación de dos niveles y terraza, construida en mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado, identificando humedades en el muro de cerramiento del costado norte, en un sector que se encuentra con enchape, así como desprendimientos del mismo. Fisuras en los muros de cerramientos del segundo nivel las cuales cuenta con longitudes 50 centímetros y aberturas de un milímetro aproximadamente.





Fotos 18 y 19. Vista de la vivienda evaluada y los daños identificados en la misma.



Fotos 20. Vista de la vivienda evaluada y los daños identificados en la misma.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Carrera 10A No. 1C-21 Sur (Atiende la visita el Señor Alfonso Camargo): En el predio se emplaza una edificación de cuatro niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado, en el cual manifiesta quien atiende la vista que no se presenta ningún daño.



Foto 21. Vista de la vivienda evaluada y los daños identificados en la misma.

Calle 2 Sur No. 10A-02 (Nadie atiende la visita): En el predio se emplaza una edificación de cuatro niveles, construida en mampostería confinada con placas de entrepiso en concreto reforzado, resaltando que al momento de la visita, nadie atiende el llamado, por lo que se realiza la inspección desde el exterior, en busca de daños desde todos sus costado visible, sin identificar los mismos.

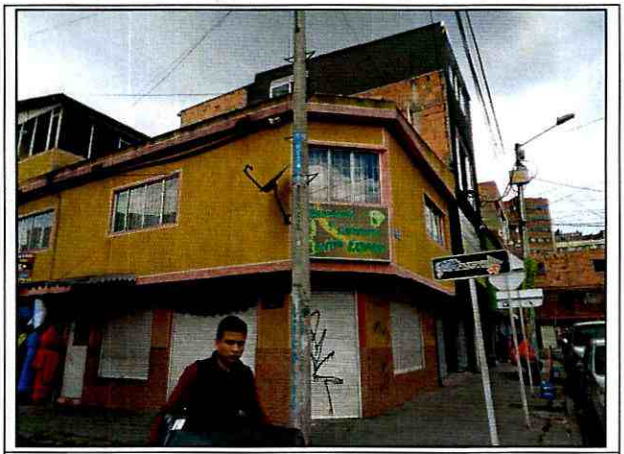

Foto 22. Vista de la vivienda evaluada y los daños identificados en la misma.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Baches, losas subdivididas, grietas de esquina, grieta en bloque y descascaramiento en el tramo vial de la Carrera 10A entre Calle 1C Sur Calle 2A Sur.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de las afectaciones evidenciadas en el tramo vial de la Carrera 10A entre Calle 1C Sur Calle 2A Sur, Sector Catastral Policarpa Salavarrieta de la Localidad de Antonio Nariño.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del tramo vial y las viviendas localizadas en el sector de la Carrera 10A entre Calle 1C Sur Calle 2A Sur, Sector Catastral Policarpa Salavarrieta de la Localidad de Antonio Nariño.

8. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y transitabilidad del tramo vial de la Carrera 10A entre Calle 1C Sur Calle 2A Sur, Sector Catastral Policarpa Salavarrieta de la Localidad de Antonio Nariño, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las afectaciones identificadas en la misma.

- Con base en la inspección visual realizada desde el exterior a las viviendas emplazadas en el sector de la Carrera 10A entre Calle 1C Sur Calle 2A Sur, Sector Catastral Policarpa Salavarrieta de la Localidad de Antonio Nariño; y a las cuales no permitieron ingresar; sin embargo, al no ser posible la verificación al interior de las mismas no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de estas, resaltando que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) las mismas pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en el sector de la Carrera 10A entre Calle 1C Sur Calle 2A Sur, Sector Catastral Policarpa Salavarrieta de la Localidad de Antonio Nariño, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños observados en las mismas; sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras) pudiere presentar compromiso en su estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar deberá adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables de la viviendas emplazadas en el sector evaluado, en el caso de que requieran conocer el estado real de mismas, realicen un estudio detallado de ingeniería en el que se analice de manera integral el conjunto suelo estructura y la vulnerabilidad estructural de las mismas; estos estudios deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retornar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas, todo esto garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV y al Empresa de Acueducto de Bogotá, adelantar las acciones administrativas pertinentes con el fin de establecer el responsable y/o responsables de implementar realizar el mantenimiento del tramo vial evaluado en la Carrera 10A entre Calle 1C Sur Calle 2A Sur,

Sector Catastral Policarpa Salavarrieta de la Localidad de Antonio Nariño y de la infraestructura de redes allí existente.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde su competencia, dar información clara y precisa a los peticionarios, de las acciones que se adelantaron por parte de esta entidad para la mitigación del riesgo en el sector, posterior a la emergencia presentada el día 04 de Octubre de 2011, relacionada a las obras que se adelantaban en el sector en desarrollo al Contrato IDU No. 13507, en el Barrio Policarpa Salavarrieta de la Localidad de Antonio Nariño.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en el sector evaluado e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co